



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GEORGINA LOZADA SOTO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2017 00127 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 872

Santiago de Cali, a los Veinte (20) día del mes de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Ante la situación de emergencia en torno a la salubridad pública con ocasión de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, relativas a la suspensión de términos judiciales y el cierre de los Despachos Judiciales; el Juzgado, y a la imperiosa necesidad de realizar las respectivas audiencias a través de la virtualidad y toda vez que el pasado 8 de Julio de 2020 a las 3:00 P.M., no fue posible realizar audiencia en el proceso de la referencia, ello por cuanto la integrada Litis consorte necesario señora Andrea Lozano Rojas y a su apoderado judicial Dr. Mauro Julio Tigreros Mesa, la imposibilidad de conectarse por cuanto se encontraba en zona rural y no contaba con posibilidad de conectarse por medios virtuales a falta de internet.

Por lo anterior, se procede a reprogramar la presente diligencia en donde se surtirá audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. Y S.S.... En ese orden las partes deberán aportar al correo institucional de este Despacho, los correos electrónicos a través de los cuales se debe realizar el respectivo enlace, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día ***Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 P.M.)***, fecha y hora en la cual se surtirá el Grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia en los términos del Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm